



Medidas de acción positiva

Normativa de Medidas de Acción Positiva

La Universidad de Granada, a través de la **Normativa para la adopción de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el PTGAS y PDI con discapacidad de la Universidad de Granada**, asume la responsabilidad de ofrecer los apoyos y medios necesarios para impedir cualquier situación de discriminación por motivos de discapacidad, de impulsar las medidas que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad, entendiendo por tal la situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El Secretariado para la Inclusión de la **Universidad de Granada** atiende en este campo a los diversos colectivos presentes en la Universidad, esto es, a los estudiantes, al personal docente e investigador (PDI) y al personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

Beneficiarios

Estas medidas son de aplicación a toda persona que desarrolla su actividad en la Universidad de Granada como personal docente e investigador (PDI) o personal técnico de gestión y de administración y servicios (PTGAS) con discapacidad o situaciones análogas, independientemente de su relación contractual y la duración de la misma. A los efectos de la presente normativa, se entiende por PDI y PTGAS con discapacidad las personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Comisión de Medidas de Acción Positiva

Composición:

- Un miembro de cada sindicato que reúna las condiciones previstas en el artículo 33 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Un número igual de representantes de la Universidad de Granada, entre los que estará la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social, o persona en quien delegue, quien la presidirá.
- También podrán asistir con voz pero sin voto: otros miembros del equipo de gobierno universitario relacionados con la temática. Los presidentes de cada uno de los órganos de representación: Comité de Empresa del PTGAS Laboral, Comité de Empresa del PDI Laboral, Comité de Empresa del PDI Laboral Ceuta, Comité de Empresa del PDI Laboral Melilla, Junta de Personal del PTGAS Funcionario y Junta de Personal del PDI Funcionario. Delegados de Personal de Ceuta y Melilla y n representante de cada sindicato, si solicita asistir.

La celebración de las convocatorias de la Comisión de Medidas de Acción Positivas tendrá lugar para cada curso académico en el mes de **noviembre** (convocatoria extraordinaria, si existen solicitudes pendientes) y en el mes de **abril** (convocatoria ordinaria).

Las solicitudes han de presentarse antes del 1 de marzo para la convocatoria ordinaria o bien antes del 15 de octubre para la convocatoria extraordinaria.

Tipos de Medidas

Se podrán adoptar los siguientes tipos de medidas:

Medidas de apoyo a la movilidad y acceso al centro de trabajo

- Reserva de plazas de aparcamiento
- Dependencias accesibles.
- Dentro de una misma jornada laboral, no se asignarán actividades en diferentes lugares de trabajo que estén distantes entre sí a aquellas personas con dificultades de movilidad.
- Servicio de traslado desde su domicilio hasta el centro de trabajo.

Medidas de apoyo dirigidas a mejorar el bienestar físico, material, personal y social, el desarrollo personal y la potenciación de las relaciones con el entorno de trabajo

-

Lugares de trabajo (despacho, aula docente, espacios de investigación, etc.) adaptados a las necesidades específicas requeridas atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

- Adquisición por la Universidad de productos de apoyo específicos por razón de discapacidad que faciliten el desarrollo de las funciones profesionales, tales como: amplificador de imagen y de sonido, flexo, lupa y telescopio, mesa o silla de trabajo, adaptadores de telefonía y otros materiales e instrumentos accesibles para su desempeño profesional, incluidas las plataformas digitales y los materiales informáticos que se utilicen.
- Proporcionar al personal con discapacidad auditiva, servicios de interpretación de lenguaje de signos o de medios de apoyo a la comunicación oral, para facilitar la accesibilidad a la información y a la comunicación en los diferentes espacios y actividades de la vida universitaria.
- Proporcionar al personal con discapacidad visual, sistemas aumentativos y alternativos, tales como braille, dispositivos multimedia, etc.

Medidas de adaptación y apoyo en el desarrollo del trabajo.

- Conciliar su actividad profesional con los requerimientos asociados a la discapacidad con medidas generales como las siguientes: procesos de rehabilitación, tratamientos médicos, psicológicos o atenciones sociales periódicos derivados o relacionados con su discapacidad.
- Reducción y distribución de la dedicación docente.
- Adecuación del puesto de trabajo.

Procedimiento

1. Las solicitudes deberán enviarse telemáticamente, mediante la cumplimentación del formulario disponible al final de esta página, al que se incluirá la siguiente documentación:
 - **Impreso solicitud**
 - Informes médicos
 - Certificado de discapacidad, si procede
2. Una vez realizado este trámite, recibirá un mensaje de confirmación a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario, el cual **deberá adjuntar como anexo** con la solicitud genérica que deber presentar en el Registro telemático disponible en la **Sede Electrónica de la UGR**. (Procedimiento

Impresos y formulario

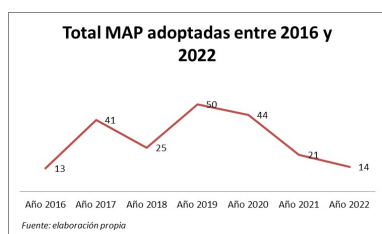
- Impreso solicitud

TRANSPARENCIA: Indicadores y Medidas de Acción Positiva adoptadas por la UGR

Medidas de Acción Positiva adoptadas para el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) y Personal Docente Investigador (PDI).

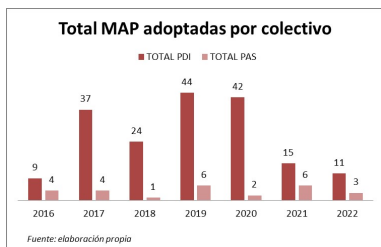
Desde el Secretariado para la Inclusión del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad se ofrecen a PDI y PTGAS, a través de medidas de acción positiva (en adelante MAP), apoyos y medios necesarios para impedir cualquier situación de discriminación por motivos de discapacidad. Estas medidas de acción positiva se encuentran reguladas en la Normativa para la adopción de medidas de acción positiva y de igualdad de oportunidades para el PTGAS y el PDI con discapacidad de la Universidad de Granada.

Según datos disponibles desde el año 2016, la evolución del total de las MAP adoptadas se puede observar en el siguiente gráfico:

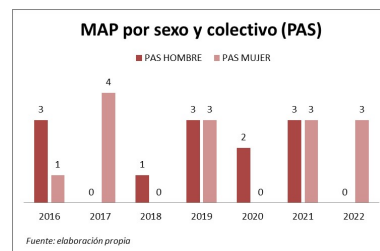
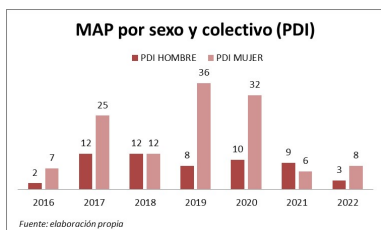


En los datos se incluyen tanto las MAP de nueva adopción como aquellas que son renovación de solicitudes anteriores. Los datos del año 2022 no están completos, ya que a fecha de elaboración del Plan solo se ha resuelto una de las dos convocatorias anuales.

En el siguiente gráfico se observa el total de MAP que se han adoptado entre el colectivo de PDI y PTGAS, siendo el PDI el colectivo que solicita y recibe mayor número de medidas en cada año.



Respecto a la distribución por sexos, tanto en el colectivo del PDI como del PTGAS hay mayor presencia de mujeres que han solicitado y recibido MAP.



Por último, según tipos de MAP adoptadas, para el colectivo del PDI destacan la adaptación de horarios, la reducción de créditos, la adaptación del puesto y los productos de apoyo. Para el colectivo del PTGAS las principales medidas adoptadas han sido la adaptación al puesto y el traslado de puesto de trabajo.

